



Resolución Directoral N° 126 -2012-AG-PSI

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:



El Memorando N° 466-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 28 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mercedes", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;



Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante Resolución Directoral N° 024-2011-AG-PSI, de fecha 10 de enero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Villa Mercedes, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque", con Código SNIP N° 161585, estableciéndose su costo total en la suma de S/. 356,590.66, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, en un área de 26.39 hectáreas, ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;



Que, con fecha 05 de febrero de 2011, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Cuarta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 04 de octubre de 2011, el GGE suscribió con la empresa Contratista seleccionada, SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., el Contrato Privado N° 017-2011-COMPONENTE B para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo

de Gestión Empresarial Villa Mercedes, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque”, por el monto total de S/.351,299.92, incluido IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir noventa (90) días calendario;

Que, obra en autos, el Acta de Recepción de Obra, de fecha 03 de febrero de 2012, en la cual consta que, con la presencia del Residente y Supervisor de Obra, del Presidente del Grupo de Gestión Empresarial “Villa Mercedes”, y del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, se verificó la culminación de los trabajos, luego se procedió a realizar la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en las parcelas del Grupo Beneficiario, revisándose los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, efectuándose las correspondientes pruebas hidráulicas, constataciones de la calidad de los bienes, constatando que la ejecución de la obra se ha efectuado a satisfacción y de acuerdo al Expediente Técnico, por lo que los participantes suscribieron dicha Acta, señalándose también, que el Proyecto queda bajo la responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2254/12, de fecha 19 de marzo de 2012, eleva adjunto el Informe Técnico s/n relacionado con la Liquidación Final del Contrato Privado suscrito entre el GGE “Villa Mercedes” y la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., para su aprobación;

Que, es pertinente señalar que según las conclusiones y recomendaciones que aparecen en el Informe Técnico indicado en el considerando anterior, la ejecución de la obra se inició el 24 de octubre del 2011 con un plazo de ejecución de 90 días calendario, fijándose como fecha de terminación el 22 de enero del 2011, no habiéndose aprobado ninguna ampliación del plazo, la obra concluyó el 26 de enero del 2012 fuera del plazo contractual y sujeto a penalidades; que para la ejecución de la obra se efectuaron los siguientes pagos: i) S/. 154,654.30 por concepto de adelanto del incentivo, equivalente al 60% del costo de las obras comunes y ii) S/. 77,327.15 a la recepción de la obra, equivalente al 30% del costo de las obras comunes; que en cuanto al pago de la contrapartida, se ha efectuado el desembolso de acuerdo a la siguiente distribución: i) S/. 14,391.19 como aporte de los beneficiarios Santos Abraham Torres Vásquez, Luzline Monje Ayasta y Humbelina Monje de Carlos ha sido depositada en la Cuenta Mancomunada ii) S/. 60,719.49 financiado por Agrobanco y iii) S/. 18,432.08 el aporte de Juan Gonzáles Piscocoya e Isabel Vásquez de Gonzáles financiado por el Proveedor/Ejecutor financiado por el Proveedor, dando un monto total de S/. 93,542.76; que a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar S/. 25,775.72 por concepto de saldo final equivalente al 10% del costo de las obras comunes, descontando de este monto la penalidad que establece la cláusula décimo segunda del contrato privado suscrito entre el Grupo Beneficiario y el Proveedor/Ejecutor; que el costo final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación es por S/. 351,299.92 incluido el 18% de IGV; que, aprobada la liquidación se debe cancelar al Contratista la suma de S/. 25,775.72, equivalente al saldo del incentivo retenido según Cláusula 7.3 del Contrato; que debe hacerse efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista por la suma total de S/.702.60, de este monto corresponde al PSI S/. 515.51 y al Grupo Beneficiario S/. 187.09;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 126 -2012-AG-PSI

- 2 -

Que, con el Memorando N° 147-2012-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 23 de marzo de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 011-2012-AG-PSI-OGZN-CH-ACHQ, elaborado por el Especialista en Riego de dicha Oficina Zonal, en el cual se otorga conformidad técnica a la ejecución de la obra materia de la presente Resolución, y se eleva la Liquidación Final de Convenio del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRH, de fecha 26 de marzo de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, manifiesta que ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor señalado anteriormente, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE; que, se advierte coincidencias en las conclusiones arribadas sobre esta liquidación, entre este Informe y la opinión técnica del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego; que, en cuanto a las recomendaciones contenidas en dicho Informe Técnico éstas señalan que, corresponde la aprobación del expediente de liquidación técnico financiero del citado Convenio de Financiamiento por la suma de S/. 351,299.92, de la cual el PSI aportó S/. 257,757.16 y el Grupo Beneficiario aportó S/. 93,542.76, montos equivalentes al 73.37% y 26.63%, respectivamente, en un área ejecutada de 26.39 ha y 15 agricultores beneficiados; que, debe aprobarse el monto total de incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 257,757.16, de los cuales se ha desembolsado como adelanto la suma de S/. 231,981.45; aprobar el saldo del 10% de incentivo otorgado por el PSI por la suma de S/. 25,775.71, que será desembolsado al GGE "Villa Mercedes", posterior a la emisión de la resolución directoral que apruebe el expediente de liquidación técnico financiero del Convenio en mención; que debe autorizarse a la Oficina de Administración y Finanzas a retener el monto de S/. 702.60, como penalidad impuesta a la empresa ejecutora, por el incumplimiento en el plazo de ejecución, de lo cual corresponde al PSI S/. 515.51 y al Grupo Beneficiario S/. 187.09;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 423-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 28 de marzo de 2012, expresa su conformidad administrativa con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, la cual ha sido revisada y verificada por el Área de Contabilidad;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mercedes", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa y técnica de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y de la Oficina de Tecnificación de Riego, solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante Informe N° 051-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, y haberse cumplido el procedimiento de liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, resulta procedente aprobar la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con fecha 05 de febrero de 2011, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mercedes", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Villa Mercedes, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque", que determina un costo total de S/. 351,299.92 (Trescientos Cincuenta y Uno Mil Doscientos Noventa y Nueve y 92/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 257,757.16 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete y 16/100 Nuevos Soles) y S/.93,542.76 (Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 76/100 Nuevos Soles), equivalentes al 73.37% y 26.63% respectivamente, de la inversión total, con un área tecnificada de 26.39 hectáreas, beneficiando a 15 (quince) agricultores.

Artículo 2°.- IMPONER, a la empresa proveedora/ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L. la penalidad equivalente a la suma de S/. 702.60 (Setecientos Dos y 60/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 515.51 (Quinientos Quince y 51/100 Nuevos Soles) y al Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mercedes" la suma de S/. 187.09 (Ciento Ochenta y Siete y 09/100 Nuevos Soles), por el retraso injustificado en la fecha contractual prevista para la culminación del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Villa Mercedes, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 126 -2012-AG-PSI

- 3 -

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mercedes", en la suma de S/.257,757.16 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete y 16/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI pagó la suma de S/. 231,981.45 (Doscientos Treinta y Uno Mil Novecientos Ochenta y Uno y 45/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas entregue al Grupo de Gestión Empresarial "Villa Mercedes" el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.25,775.71 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Cinco y 71/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Encargar, a la Oficina de Administración y Finanzas a hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., por la suma total de S/. 515.51 (Quinientos Quince y 51/100 Nuevos Soles).

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución al GGE "Villa Mercedes", a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

